



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Concejal-secretaria:

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7580/2021, de trece de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia la Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez, ni el Director de la Asesoría Jurídica.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA 2022.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- El alcalde justifica el carácter urgente de la presente sesión en que al no haber podido contar con el Presupuesto Municipal para 2021, se pueda aprobar el proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2022 y pueda ser incluido en el orden del día de la sesión plenaria del presente mes de diciembre.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

----- 0 -----

En relación al presente punto, el alcalde solicita que conste en acta el reconocimiento de la Junta de Gobierno Local al equipo de funcionarios municipales que se han dedicado en exclusividad al documento del Presupuesto, por el esfuerzo y dedicación que le han prestado habida cuenta de las fechas tan complicadas que actualmente atravesamos y todo lo que conlleva la aprobación del Presupuesto al no tener el de 2021; gracias a lo cual se ha presentado ya el proyecto para el ejercicio 2022.

2.- INTERVENCIÓN.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA 2022.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2020, donde consta:

“Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A..

Vista la propuesta de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 22 de noviembre de 2021, del siguiente contenido:

“La recuperación de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos locales responde a una necesidad de justicia social a la que se ha respondido con adecuada sensibilidad desde los gobiernos del Estado y del Ayuntamiento.

Por parte del gobierno central se ha dado cumplimiento al acuerdo con los sindicatos más representativos del sector y se ha resuelto el incremento de las retribuciones en un 0,90 % más otra serie de mejoras en función de otros parámetros. También se ha producido una mejora en las condiciones de la carrera profesional de la Policía Local y de los Bomberos que permite la jubilación voluntaria de los mismos con menor edad de la exigida anteriormente.

Por parte del gobierno municipal veleño se han hecho todos los esfuerzos políticos, técnicos, económicos y sociales para hacer realidad un proyecto que llevaba más de 20 años sin culminarse: la valoración de puestos de trabajo aprobada en el ejercicio 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Es obvio que las mejoras de las condiciones de los empleados públicos tienen un coste económico que es necesario equilibrar racionalizando las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas, ya que aún no se ha producido una mejora de la economía suficiente para atenderlas con incrementos de la recaudación. Habiendo influido en ello la crisis ocasionada por el COVID-19, que ha obligado a destinar recursos extraordinarios a dar coberturas a necesidades no previstas ante tal escenario.

De la experiencia de los últimos ejercicios se puede concluir que no tiene ningún sentido el mantener puestos dotados en la relación de puestos de trabajo cuando no es posible cubrirlos por falta de capacidad para convocar plazas, aunque ello signifique una considerable merma de la autonomía municipal. Especialmente si la asociamos a las limitaciones adicionales del techo de gasto y de la sostenibilidad financiera.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Según lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

Careciendo de norma específica presupuestaria para el año 2020, acogiéndonos a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, Real Decreto-Ley 24/2019, de 21 de diciembre y a lo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, mediante resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Atendiendo a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Igualmente la relación de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a:

- a) Las normas previstas en el artículo 90.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.*
- b) Los principios fijados por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad*



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

c) Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

*Por todo ello y en aras de lograr una optima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades planteadas en esta Entidad y para dotar a los servicios de personal suficiente con el que prestar una mejor atención a nuestros ciudadanos, sin olvidar el marco legislativo y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, **PROPONGO***

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

1.- Creación de una plaza de personal funcionario de Técnico de Administración General (2-A-020), escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22., en la unidad de Presidencia, dependiendo de la delegación de contratación.

2.- Modificación de dos plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-078) y (2-D-079), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 , en la unidad de Recursos Humanos, pasando de el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin y dependiendo de la unidad de urbanismo y de la oficina de contabilidad respectivamente.

3.- Creación de una plaza de personal funcionario de Arquitecto (3-A-031), escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de urbanismo.

4.- Creación de una plaza de Técnico Grado Medio en Administración General (2-A2-001), escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A2, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención General, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promoció).

5.- Creación de una plaza de Técnico Administración General (2-A-021), escala de administración general, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención General.

6.- Amortización de una plaza de Técnico de Grado Medio de Gestión Tributaria (3-B-034), en el Órgano de Gestión Tributaria.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

7.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-032), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.

8.- Amortización de la plaza de personal funcionario de Técnico Intermedio Prevención Riesgos Laborales (3-C-144)

9.- Creación de una plaza de personal funcionario Técnico Superior en Riesgos Profesionales (3-B2-001), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo B, nivel CD 18, en la unidad de Recursos Humanos, dependiendo del Servicio de Prevención Propio.

10.- Creación de dos plazas de personal funcionario de Técnico Auxiliar de Informática (3-C-146), (3-C-147), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo C1, nivel CD 14, en la unidad de nuevas tecnologías.

11.- Amortización de la plaza de personal funcionario de Delineante (3-C-002), en la unidad de Infraestructuras.

12.- Creación de dos plazas de personal funcionario de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (3-B2-002), (3-B2-003), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo B, nivel CD 18, en la unidad de infraestructuras.

13.- Amortización de una plaza de Oficial Jardinero (3-D-079)

14.- Amortización de una plaza de Arquitecto Técnico (3-B-001), vinculada a proceso de promoción interna, dependiente de la unidad de urbanismo.

15.- Amortización de una plaza de Conserje (3-E-024)

16.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-033), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención Contable.

17.- Modificación de dos plazas de Administrativo (2-C-035) y (2-C-040), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin y dependiendo de la unidad de la oficina de contabilidad y de Intervención General, respectivamente.

18.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-034), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Tesorería Municipal.

19.- Creación de una plaza de Inspector de Rentas (3-D-203), escala de administración especial, subescala servicios especiales, clases cometidos especiales, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.

20.- Creación de una plaza de Inspector de Rentas (3-D-204), escala de administración especial, subescala servicios especiales, clases cometidos especiales, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

1.- Amortización de la plaza de personal laboral de Subalterno (E008)

2.- Amortización de la plaza de personal laboral Auxiliar Técnico Delineante (C001).

3.- Creación de dos plazas de personal laboral de Trabajador Social (B-030) y (B-031), subgrupo A2, nivel CD 22, en la unidad de bienestar social.

4.- Amortización de la plaza de personal laboral de Auxiliar de Puericultura (D099).

5.- Creación de una plaza de personal laboral de Técnico en Educación Infantil (B2-001), subgrupo B nivel CD 18, en la unidad de Bienestar Social, dependiendo de las Guarderías Municipales.

6.- Creación de una plaza de Psicólogo (A-012), subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

7.- Creación de tres plazas de Logopeda (B-032) (B-033) y (B-034), subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.

8.- Creación de una plaza de Fisioterapeuta de Atención Temprana (B-035), subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.

9.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Violonchelo (B036), subgrupo A2, con nivel CD 16, a jornada parcial de 15 horas semanales (40,00%), con una prestación laboral de 10 meses al año.

10.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Guitarra (B037), subgrupo A2, con nivel CD 16, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.

11.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Violín (B038), con nivel CD 16, subgrupo A2, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.

12.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Flauta Travesera (B039), con nivel CD 16, subgrupo A2, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.

13.- Modificación de la plaza de personal laboral fijo de Profesor de Guitarra (B023), incrementando la jornada laboral de 26 horas semanales hasta jornada completa.

14.- Modificación de las plazas de personal fijo discontinuo de Profesor de Danza (B027), Profesor de Batería y Percusión (B025), Profesor de Danza (B028) y Profesor de Viento (B026), incrementando la prestación laboral de 9 a 10 meses anuales.

15.- Creación de una plaza de Oficial 1º jardinero (D137), subgrupo C2, con nivel de CD 14, en la unidad de medio ambiente. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promoció).

16.- Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E001)



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

17.- *Amortización de dos plazas de personal laboral de Ordenanza Notificador (E167) y (E200)*

18.- *Creación de dos plazas de personal laboral fijo de Peón Sepulturero (E219 y E220), Subgrupo agrupaciones profesionales, con nivel de CD 14, en la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales.*

19.- *Creación de 29 plazas de personal laboral fijo de Músico de la Banda Municipal de Música (D138 a D166), subgrupo C2, con nivel de CD 15, con jornada parcial de 18 horas y 45 minutos semanales (50,00%), en la unidad de Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música.*

20.- *Creación de una plaza de personal laboral fijo de Músico de la Banda Municipal de Música (Funciones de Dirección) (D167), subgrupo C2, con nivel de CD 18, con jornada parcial de 18 horas y 45 minutos semanales (50,00%), en la unidad de Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música.*

21.- *Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E189)*

22.- *Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E204)*

23.- *Modificación de la forma de provisión de las plazas de Oficial de Obras (D56), (D57) y (D87), pasando de turno libre a promoción interna.*

TERCERO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones". (...)"

Visto que en el expediente obra informe del Sr. Interventor General, emitido con fecha 13 de diciembre de 2021, e informe del Sr. Secretario General del Pleno, de la misma fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal y del Área de Recursos Humanos, en cuanto a la Plantilla, la **Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	32.861.184,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.204.116,50
3	Gastos financieros	654.159,27
4	Transferencias corrientes	26.793.288,30
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05
	Total operaciones corrientes	93.033.183,29
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.567.060,82
7	Transferencias de capital	7.200,00
	Total operaciones de capital	11.574.260,82
A)+B)	Total operaciones no financieras	104.607.444,11
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.752.835,40
	Total operaciones financieras	4.794.635,40
	Total Estado de gastos	109.402.079,51

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	51.635.188,34
2	Impuestos indirectos	4.970.727,00
3	Tasas y otros ingresos	7.831.927,16
4	Transferencias corrientes	30.755.115,90
5	Ingresos patrimoniales	2.593.060,29
	Total operaciones corrientes	97.786.018,69
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	3.574.260,82
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	3.574.260,82
A)+B)	Total operaciones no financieras	101.360.279,51
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	8.000.000,00



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
	Total operaciones financieras	8.041.800,00
	Total Estado de ingresos	109.402.079,51

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	283.303,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	353.358,80
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de gastos	653.112,38

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	643.212,38
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.100,00
	Total operaciones de capital	7.100,00



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

A)+B)	<i>Total operaciones no financieras</i>	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de ingresos	653.112,38

TERCERO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2022 que a continuación se indican:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>Importe (euros)</i>
1	Gastos de personal	21.211.462,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.333.664,77
3	Gastos financieros	125.206,72
4	Transferencias corrientes	227.744,49
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	23.898.078,67
B)	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	56.288,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	56.288,00
A)+B)	<i>Total operaciones no financieras</i>	23.954.366,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de gastos	23.954.366,67

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>Importe (euros)</i>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.276.658,80
4	Transferencias corrientes	19.404.814,77
5	Ingresos patrimoniales	272.893,10
	Total operaciones corrientes	23.954.366,67



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	23.954.466,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de ingresos	23.954.466,67

CUARTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	54.280.520,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.382.826,96
3	GASTOS FINANCIEROS	712.286,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.753.761,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	520.435,05
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.649.830,45
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	11.630.448,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.630.448,82
A)+B)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.280.279,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.752.835,40
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.795.235,40
	TOTAL GENERAL	109.075.514,67

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.515.806,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.970.727,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.765.797,92



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.527.371,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.679.251,48
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.458.953,85
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.574.260,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.574.260,82
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.033.214,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.042.400,00
	TOTAL GENERAL	109.075.614,67

QUINTO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2022.

SEXTO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.